

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, para el secuestro de un inmueble.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #005 – 1420 - 2019

Comitente: Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Bogotá

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, una vez
revisadas las presentes diligencias, el Juzgado **RESUELVE:**

1. AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER la presente comisión y para
tal fin se fija la hora de las 03 del día 03 del mes JUNIO del año en curso, para
llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con Folio de
Matrícula Inmobiliaria 50N-20276060, sin dirección LOTE No. 1 del
municipio de La Calera.

2. DESIGNAR como secuestre a ALC CONSULTORES S.A.S.
identificada con NIT. No. 900468915-8, representada legalmente por JAVIER
MAURICIO ARIZALA CARDENAS, o quien haga sus veces, ubicada en la
Calle 127 A No. 53A – 28 ENT. 3 ESC. 13 APTO 405 o Carrera 5 # 1 – 72 Int.
34 Chía, TEL. 3114654191 – 3005937748 Correo: alc.juridica@gmail.com
Como honorarios se fija la suma establecida por el comitente.

3. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos
consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. Y
su deber de adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del
secuestre designado.

4. SE EXHORTA a la parte interesada para que antes de la fecha y
hora aquí señaladas, arrime Folio de Matricula Inmobiliaria del predio a
secuestrar, actualizado, es decir, con una expedición que no supere los 30 días.

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

5. Esta diligencia se llevará a cabo de manera presencial con soporte en los aplicativos virtuales vigentes para dejar soporte en audio y video de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de **25 de febrero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42a2fb306f413119793c48ef7fd78a2860e56c3c5581235abd65ee2e229863a**

Documento generado en 23/02/2022 08:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>